



Asunción, 28 de marzo de 2025

Abogado
AGUSTÍN ENCINA
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

**REF.: ID N° 459450– “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2025
- SERVICIO DE SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL
PARA EL BCP”.**

Me dirijo a Usted a fin de responder a la observación realizada en el marco de la verificación de la Adenda de la convocatoria de la referencia.

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

1. “CONDICIONES EN CUANTO A LOS CONSORCIOS/COASEGUROS.

Situación: Se requiere que todos los integrantes del consorcio cumplan con el requisito establecido.

Descripción: Se solicita que todos los integrantes del consorcio cumplan con el requisito consignado en las bases concursales, en lugar de permitir que los mismos puedan sumar su (experiencia/ capacidad etc) a los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito establecido. Se solicite que se justifique técnicamente bajo responsabilidad de la Convocante porque el criterio debe mantenerse.

Comentario: Considerando las modificaciones realizadas por la convocante a través de la presente adenda, donde se indica en Capacidad Técnica: "En caso de Consorcios, el Socio Líder deberá cumplir con el requisito establecido en los inc. a), b) y d) del siguiente apartado Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica. En el caso del inc. c) del siguiente apartado Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica se evaluará a todos los integrantes del mismo debiendo cumplir cada uno de ellos el requisito exigido en dicho inciso". Así también donde se indica en la experiencia: "se evaluará a todos los integrantes del mismo debiendo cumplir cada uno de ellos los requisitos y documentaciones exigidos de experiencia, detallados en los incs. a), b) y d) del apartado Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, en forma individual; a excepción del inc. c)".//

Respuesta: Se toma conocimiento de la observación, no obstante, esta Convocante se ratifica en mantener dicha condición, considerando que los requisitos establecidos son de posible y fácil cumplimiento para el rubro de los potenciales oferentes, esto de conformidad a lo establecido en la Ley 7021 art. 52 que expresa: “Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar.”

Señalando además que, en razón a la naturaleza sensible de la contratación, la cual es la guarda y el cuidado de niños, dicho requerimiento busca garantizar que cada integrante del consorcio se encuentre habilitado y tenga una considerable trayectoria en la labor para garantizar tanto la protección, la educación como integridad de estos en concordancia con el interés superior del niño que se encuentra amparado y consagrado en nuestra Constitución Nacional.

En ese entendimiento, esta Convocante es del parecer que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones estipulados, es de su exclusiva responsabilidad, asegurando así las mejores condiciones y la obtención de los mejores resultados para el logro de las metas propuestas, tal y como lo sostiene el art. 52 de la Ley 7021 que expresa: “Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación...”

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY

Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

RECORDATORIO

1. “Nota De Responsabilidad. Con justificación y autorización”

Respuesta: Se tendrán en cuenta las consideraciones indicadas.

2. “General. Responsabilidad de la Convocante”

Respuesta: Se tendrán en cuenta las consideraciones indicadas.

Se ruega considerar la necesidad de nuestra Institución de contar con el servicio objeto de la contratación cuanto antes y nos ponemos a vuestra disposición en el correo uoc@bcp.gov.py o en la línea telefónica 619 2235/2022 ante cualquier duda, a efectos de no ser objeto de una nueva retención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

**Directora
Unidad Operativa de Contratación**